



CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL PEL

MÓDULO 9

LAR 61 – CAPÍTULOS J

HABILITACIÓN DE INSTRUCTOR DE VUELO

Lima, Perú – 26 al 30 Setiembre 2011

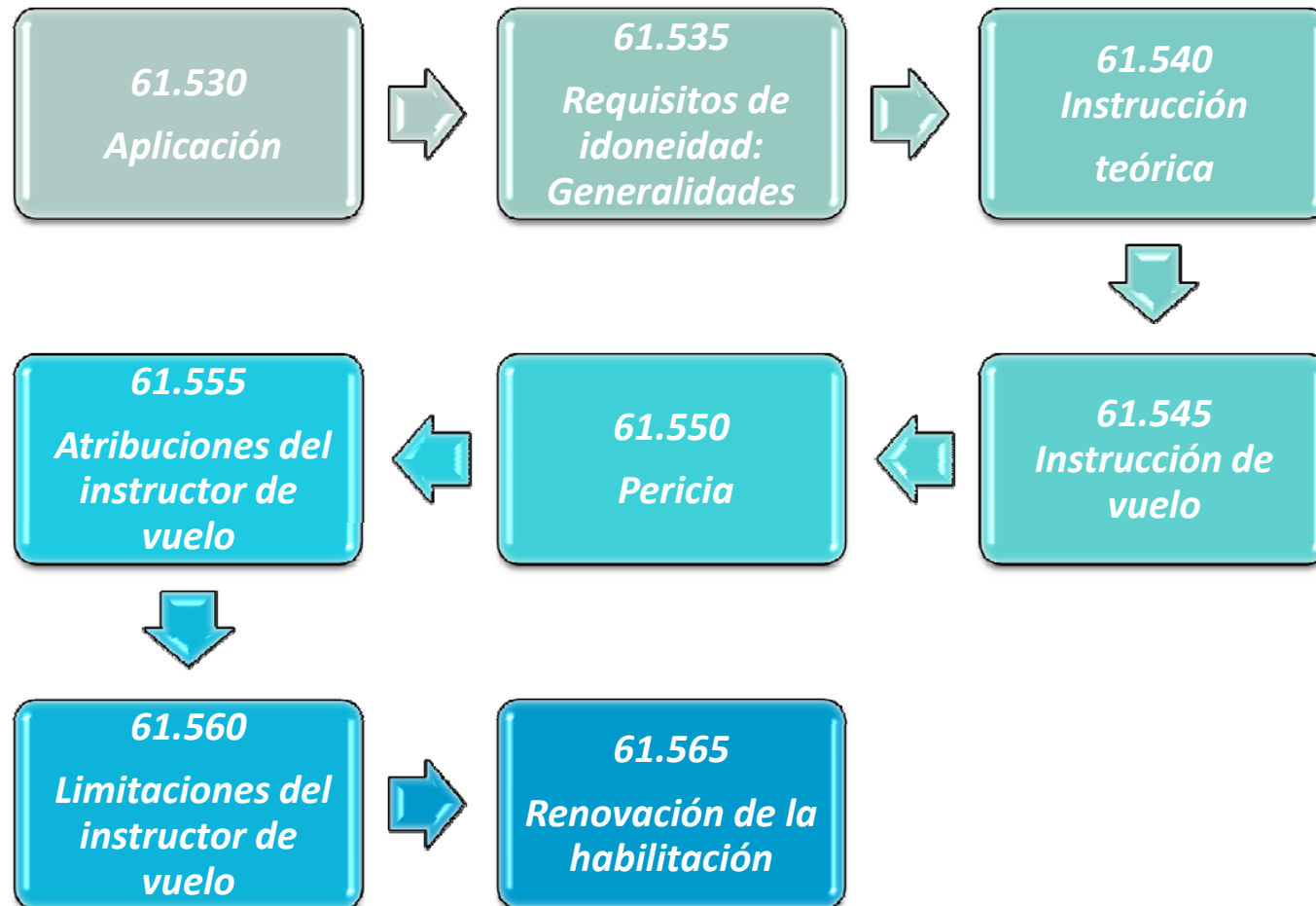
Objetivo



Al término del módulo, los participantes estarán familiarizados con:

Las reglas generales aplicables al otorgamiento de la **habilitación de instructor de vuelo y examinador de vuelo**, sus atribuciones y limitaciones

Contenido Instructor de Vuelo



Requisitos de idoneidad: Instructor de Vuelo



LAR 61.535

- Edad 18 años mínimo
- Titular de Licencia de Piloto comercial vigente y Habitación IFR
- Haber aprobado examen escrito ante AAC

Experiencia Mínima:

200 Horas como Piloto al mando y 15 en la misma categoría y clase de aeronave en los últimos 6 meses.

Para Multimotores y Helicópteros acreditar 15 horas como Piloto al mando, en la marca y modelo de avión o helicóptero.

Instrucción teórica: Instructor de Vuelo

LAR 61.540

El curso contendrá como mínimo:

- Proceso de aprendizaje
- Técnicas de instrucción
- Preparación de programas de instrucción
- Peligros que presentan el simular fallas



Técnicas de Briefing:

- Principios de vuelo que se han de respetar
- Practicas de vuelo a realizar
- Condiciones de aptitud para el vuelo como meteorología, seguridad de vuelo, etc.

Instrucción de Vuelo: Instructor de Vuelo

LAR 61.545

Bajo la supervisión de un instructor de vuelo reconocido, debe completar el entrenamiento en vuelo para practicar los principios básicos de la instrucción al nivel del piloto comercial en la categoría y clase que solicite.

Durante este entrenamiento el alumno instructor debe ocupar el asiento normalmente destinado al instructor de vuelo y el instructor el reservado al piloto al mando.



Pericia: Instructor de Vuelo

LAR 61.550

El solicitante demostrara la capacidad para enseñar aquellos aspectos en los tenga que proporcionar instrucción en vuelo respecto a la categoría y clase de aeronaves, para las que desea obtener las atribuciones de instructor de vuelo



En el caso de una licencia de piloto con tripulación múltiple, el solicitante demostrara su capacidad para impartir la instrucción de acuerdo con las características del enfoque de instrucción basado en la competencia, contando con experiencia en estas operaciones y aceptable para la AAC.



Atribuciones del Instructor de Vuelo

LAR 61.555

Siempre y cuando sea titular de la licencia y las habilitaciones equivalentes o superiores a aquella en que está calificado para realizar instrucción:

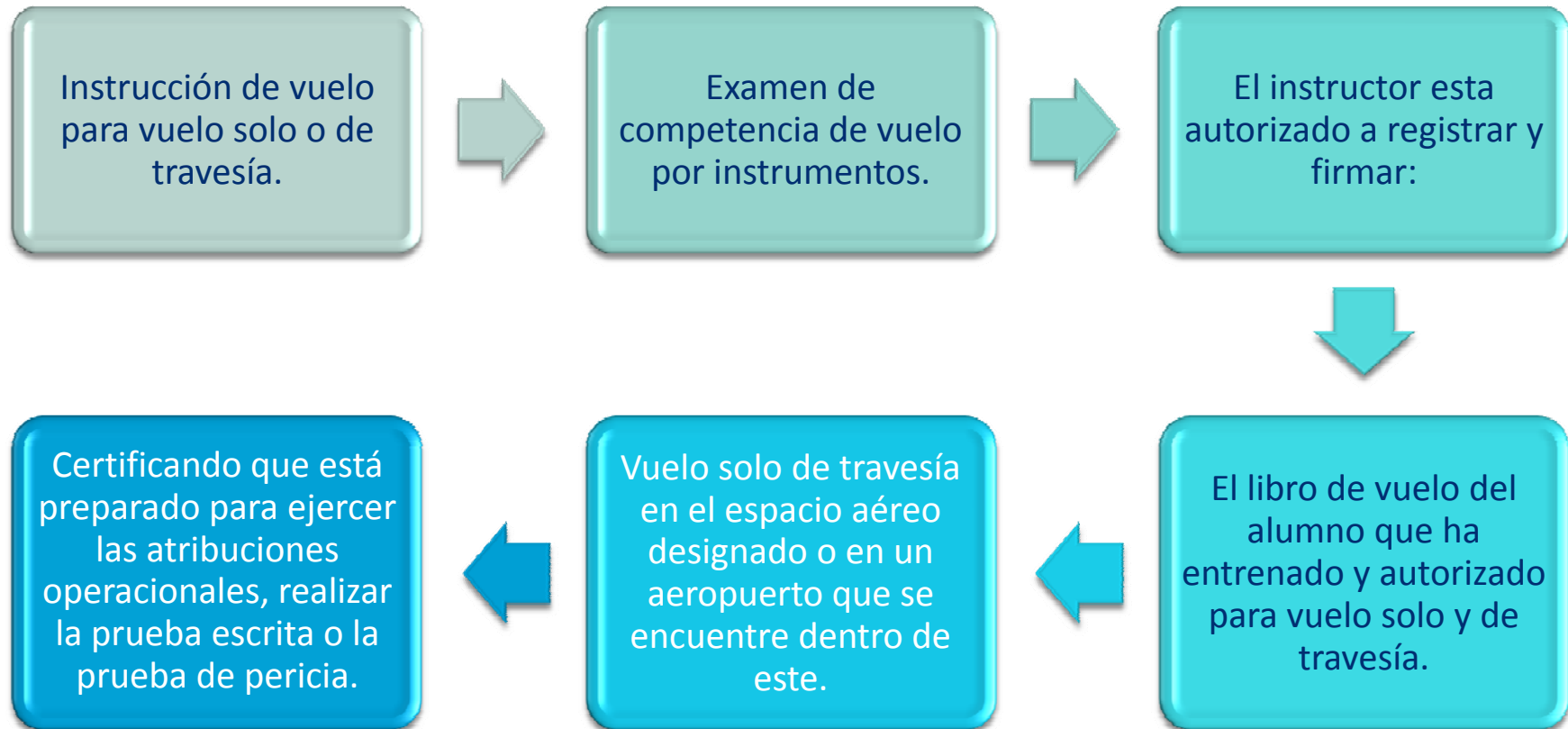
Instruir en dispositivos de instrucción para simulación de vuelo y en vuelo para la obtención de licencias y habilitaciones de piloto; la instrucción de vuelo solo inicial y de travesía.

La instrucción teórica requerida para licencias y habilitaciones de piloto;

Instruir en dispositivos para simulación de vuelo y en vuelo para la obtención de habilitaciones de instructor, siempre que acredite que ha realizado como mínimo 500 horas de instrucción de vuelo.

Atribuciones del Instructor de Vuelo

LAR 61.555



Las atribuciones del instructor estarán debidamente registradas en su licencia

Limitaciones del Instructor de Vuelo

LAR 61.560



- No puede realizar más de 8 horas en 24 horas consecutivas.

Horas de instrucción

Licencias y habilitaciones

- No puede impartir instrucción si no posee las licencias y habilitaciones respectivas.

- Acreditar 200 horas de instrucción en vuelo, para una licencia de piloto comercial.

Experiencia específica

Limitaciones del Instructor de Vuelo

LAR 61.560

- No puede firmar en el libro de vuelo del alumno piloto, a menos que haya impartido la instrucción requerida y lo encuentre preparado y competente para realizar las operaciones.



Vuelo solo y de travesía y vuelo solo espacio aéreo designado

ANOTACIONES

Renovación habilitación de Instructor de Vuelo

LAR 61.565



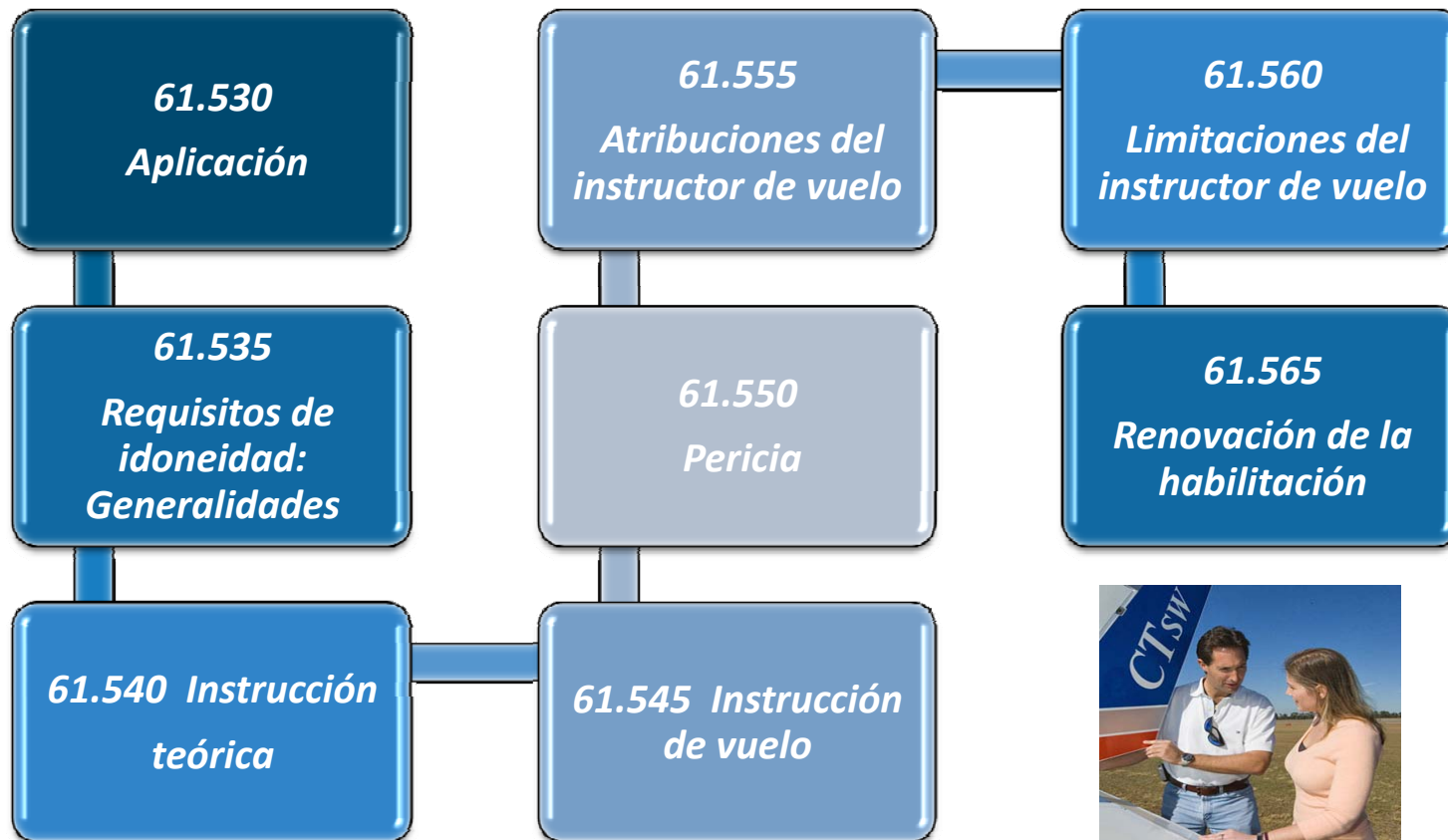
El titular de una habilitación de instructor de vuelo puede renovar su habilitación por un periodo adicional de 24 meses siempre que cumpla 2 de los 3 siguientes requisitos:



Haber realizado al menos 60 horas de vuelos de instrucción o examinador, de las cuales 30 deben ser en los últimos 12 meses
Seguir un curso de refrescamiento, aprobado por la AAC, en el último año.

Superar una prueba de pericia

Resumen Instructor de Vuelo





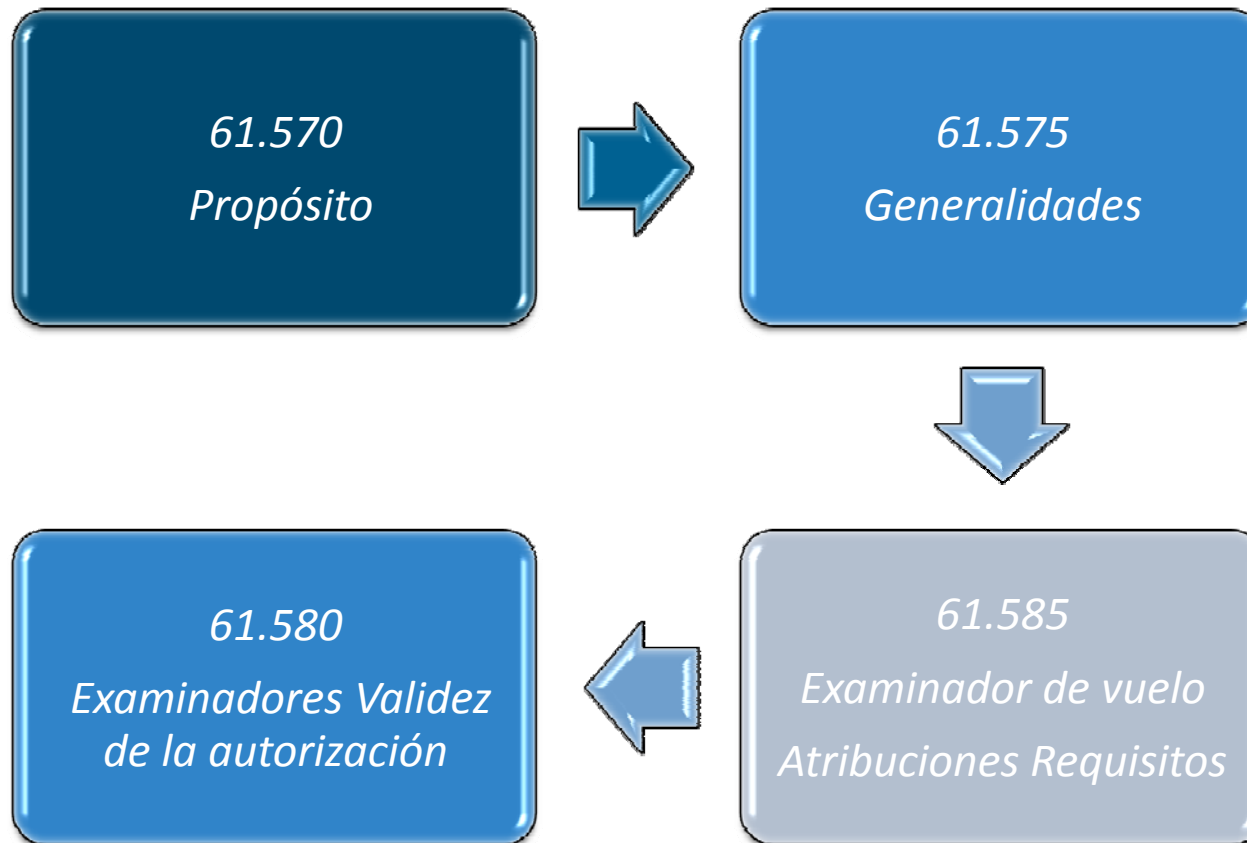
CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL PEL

MÓDULO 9

LAR 61 – CAPÍTULOS K EXAMINADOR DE VUELO

Lima, Perú – 26 al 30 Setiembre 2011

Contenido



Propósito

LAR 61.570

Se reconocen los siguientes
examinadores de vuelo:



- Examinador de habilitación tipo
- Examinador de habilitación de clase
- Examinador de habilitación Instrumental
- Examinador en dispositivo de instrucción
- Examinador de habilitación de Instructor

Requisitos previos Examinador de vuelo

LAR 61.575

Poseer la habilitación de instructor de vuelo
Calificación para actuar como piloto al mando.
Realizar una prueba de pericia




Cuando no esté disponible un examinador calificado y a discreción de la AAC, pueden ser autorizados examinadores/inspectores que no reúnan los requisitos necesarios de habilitación de instructor tipo/clase que se han mencionado anteriormente.



La autorización de examinador es válida por no más de 3 años.

Atribuciones Examinador de Vuelo

LAR 61.585

- 
- La prueba de pericia para el otorgamiento de una Licencia de Piloto Privado, Comercial o Piloto Transporte de Línea Aérea y la prueba de pericia para la habilitación asociada de clase/tipo.

- 
- La prueba de pericia para el otorgamiento de una habilitación instrumental.

- 
- La prueba de pericia para el otorgamiento y renovación de la habilitación de Instructor.

Atribuciones Examinador de Vuelo

LAR 61.585

Piloto Privado

1,000 horas como piloto

Incluidas no menos de 250 horas de instructor

Piloto Comercial

2,000 horas como piloto

Incluidas no menos de 250 como instructor

Piloto TLA

1500 horas como piloto de aeronaves que requieran copiloto

Incluidas 500 horas como piloto al mando o titular de habilitación de instructor de tipo.

Atribuciones Examinador de Vuelo

Habilitación IFR

2,000 horas como piloto de avión, incluidas 400 de vuelo IFR

De las 400 horas IFR, 250 como mínimo como instructor de vuelo.

Instructor de Vuelo

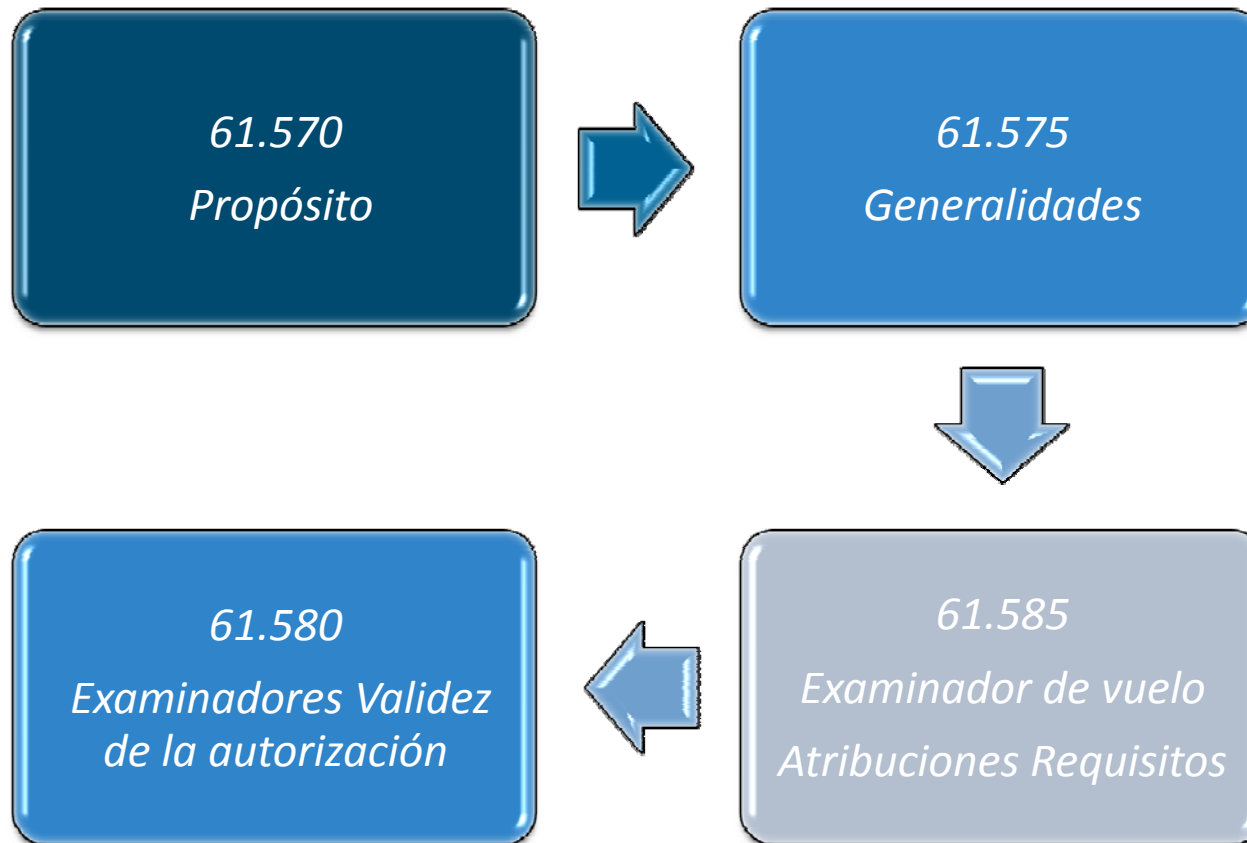
2,000 horas como piloto

Incluidas 100 horas instruyendo a aspirantes a la habilitación de instructor de vuelo

Piloto Planeador y Globo Libre

La AAC determinará las condiciones para el otorgamiento de estas licencias.

Resumen





GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Reynaldo José dos Santos

Instructor

CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL PEL

Lima, Perú – 26 al 30 Setiembre 2011